

Dirección General de Seguridad  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO  
COMUNIDAD DE MADRID

Les escribimos esta carta para hacer constancia de su propio conocimiento, nuestra renuncia irrevocable al puesto de socio fundador que venimos desempeñando desde el 9 de marzo de 2012 de la ASOCIACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS DE MAJADAHONDA. Deseamos agradecer la responsabilidad en este cargo directivo concebida a nuestra persona, así como la colaboración de todos nuestros compañeros. A su vez, les agradeceré instruir a quien corresponda, se sirva considerar como fecha de renuncia el 20 de marzo de 2017. Agradecemos toda la confianza depositada en nosotros, sin otro particular, se despiden muy cordialmente.

Atentamente.

Majadahonda, 20 de febrero de 2017

SEVERIANO SOLADANA MATA  
DNI 12215498Z



JUAN GUTIÉRREZ POCOSTALES  
DNI 1483347P



DIEGO ESCRIBANO BOTELLA  
2099641V



PEDRO RUPÉREZ MIÑANMBRES  
DNI 3118810R



ABILIO GRANERO FREIRE  
DNI 50679053W





## Comunidad de Madrid

En consecuencia, y a propuesta del Área de Fundaciones y Asociaciones

### RESUELVO

Inscribir la Entidad denominada ASOCIACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS DE MAJADAHONDA, de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, Sección Primera, número 37.557, a los solos efectos de publicidad.

Firmado digitalmente por JOSÉ ENRIQUE NÚÑEZ GUDARRO  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 20.17.08.24 08:55:42 CEST  
Huella dig.: 8d6d014768201308081b4222d7ebcd9250d39c46



Madrid, a fecha de firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el órgano que dictó este acto o ante el superior jerárquico, de conformidad con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen procedentes.

De lo que se le da traslado, con la documentación registral preceptiva, para su conocimiento y efectos.

#### DESTINATARIO/S:

D. JULIO RIFATERRA FERRER  
C/ CHIAPAS Nº 4 BLOQUE B, 3º F  
28230 LAS ROZAS DE MADRID, MADRID



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS DE MAJADAHONDA**

Vista la solicitud formulada por D. JULIO RIFATERRA FERRER, y otros para que sea inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid la entidad denominada ASOCIACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS DE MAJADAHONDA, con domicilio social en C/ CHIAPAS N° 4 BLOQUE B, 3° F, 28230 LAS ROZAS DE MADRID, MADRID, resultan los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO:** Que con fecha 23 de enero de 2017, se constituyó la entidad denominada ASOCIACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS DE MAJADAHONDA, designando a las siguientes personas como miembros del órgano de gobierno y representación:

Presidente: D. Julio Rifaterra Ferrer; Secretario: D. Francisco J. Cano Bulnes; Tesorero: D. José Ramón Cano Bulnes

**SEGUNDO:** Que, entre otros extremos, los Estatutos aprobados establecen sus fines en el artículo 2º y sus actividades en el artículo 3º, que el ámbito territorial de actuación es el de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Que revisados sus fines y actividades estos son acordes con la legislación vigente, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación específica que regule tales actividades.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** La adopción de la presente resolución corresponde a la Dirección General de Seguridad, en virtud del Decreto 25/2015, de 26 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, del Decreto 75/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, del Decreto 192/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno; modificado por Decreto 7/2017 de 31 de enero, del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO:** Son de aplicación a la presente resolución: el art. 22 de la Constitución Española, el artículo 28 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones; la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y cuantas normas resulten pertinentes.

**TERCERO:** La documentación presentada por la Asociación es adecuada a lo previsto en la citada Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y demás preceptos aplicables.





## Comunidad de Madrid

JB/RP

**D. José Ramón Cano Bulnes**

**ASOCIACION DE CLUBES DEPORTIVOS DE MAJADAHONDA ACDM**

**C/ Chiapas Nº 4 portal 4, bloque B, 3º F**

**28220 Las Rozas, MADRID**

En relación con la documentación presentada por Vd. en esta Consejería en orden a la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, de la Entidad denominada **ASOCIACION DE CLUBES DEPORTIVOS DE MAJADAHONDA ACDM** le comunico que, debe concretarse en el articulado de los Estatutos el ámbito de acción territorial previsto para la realización de las actividades de la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.1.b. de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo (*debe precisar el **Municipio** concreto de la Comunidad de Madrid*).

Debe presentar escrito de renuncia de los anteriores socios fundadores que no figuran en el nuevo Acta Fundacional.

Debe modificar el artículo 3, dado que la organización de competiciones deportivas de carácter oficial supone la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas, por lo que deberán retirarlo ó solicitar la inscripción en dicho registro.

Por todo ello se les requiere para que subsane los defectos indicados en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la recepción de este escrito, a fin de continuar con la tramitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 68 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos por el artículo 21 de la misma Ley.

Deberá remitirnos el **los Estatutos con firmas originales de todos los socios fundadores**, haciendo constar en la solicitud de subsanación el número de referencia **E-10.043D**.

En el caso de que la presentación de dicha documentación se haga a través de medios electrónicos, deberá aportarse con la **firma digital de todos los fundadores**.

Le informamos que en caso de duda en relación con este requerimiento puede dirigirse al teléfono **91 720 92 11** Para cualquier otra aclaración en materia de asociaciones puede dirigirse al teléfono **012**.

Madrid, 13 de febrero de 2017

EL JEFE DE ÁREA DE FUNDACIONES Y ASOCIACIONES

Fdo: Jesús Ballesteros Olmo

